



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA

Don Antonio de Diobles vecino desta villa: Digo que abien  
 dome agrabiado del Departimiento de conduccion de  
 Soldados que seme hizo contra la forma de las Cédulas  
 Reales que Reserban a los hijos de algos notorios por  
 serlo 20 en diez y nuebe de julio de mil y seiscientos  
 y quarenta y nuebe se acordo en el ayuntamiento desta  
 Villa que justificara mi excion con el testimonio de  
 que abia sido Alcalde de la Hermandad en ella en  
 el estado de los hijos de algos y por el que presento  
 con la solemnidad necesaria esta justificada suplico  
 a V. M. que en virtud de el y en cumplimiento de las  
 dichas cédulas Reales mande abirme por Reserbado  
 y que no se fus del dicho Departimiento sobre que gido  
 Justicia etc

Antonio de Sobres

27 de abril 1650

Vague en cesaron de los hijos de algos de no de  
 de la villa de Caravaca de la Cruz de la Real y de la  
 Real de los señores de la villa de Caravaca de la Cruz

Handwritten flourish or signature on the left side.

Handwritten flourish or signature on the right side.